



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210907371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 26 de 2021

Señor(a)

TUPAZ

Sandra Valentina Tupaz Rodriguez

Calle 42b Sur No. 85-15 Chucua De La Vaca I

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apertado Clausurado
		1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. C.C. 80.764.917		C.C. T 0 MAR 2021	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
2 puros amarillos y azul lavantes			

REF: RESPUESTA DEL RADICADO 20215400017733

En atención al radicado de referencia, se le comunica que debe de allegar lo antes posible el restablecimiento del derecho del radicado No. 110016000050201913683 por el delito de falsedad personal, por el denunciante JESUS OANIEL COOCK, identificado con C.C. 1010056911, ya que NO anexa documento sobre la decisión que su despacho tomo, como lo informa en su petición, para así poder dar respuesta a su petición y poderle dar respuesta de fondo.

Lo anterior, conforme al artículo el 17 de la ley 1755 de 2015, como lo expresa:

Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

dialmente,

Esperanza Torres Rodríguez

Función de Contravenciones

Única generada en 26-02-2021 10:34 AM

Anexo

CHOC DE PETICION

Este documento

Es suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Adicionalmente: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

forms.gle/sVLz4x24iJU3JVF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., febrero 26 de 2021

Señor(a)

TUPAZ

Sandra Valentina Tupaz Rodriguez
Calle 42b Sur No. 85-15 Chucua De La Vaca I

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA DEL RADICADO 20215400017733

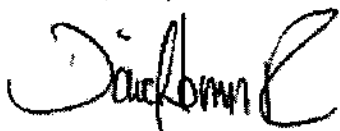
En atención al radicado de referencia, se le comunica que debe de allegar lo antes posible el restablecimiento del derecho del radicado No. 110016000050201913683 por el delito de falsedad personal, por el denunciante JESUS DANIEL COOCK, identificado con C.C. 1010056911, ya que NO anexa documento sobre la decisión que su despacho tomo, como lo informa en su petición, para así poder dar respuesta a su petición y poderle dar respuesta de fondo.

Lo anterior, conforme al artículo el 17 de la ley 1755 de 2015, como lo expresa:

'Petitionen incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.'

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-02-2021 10:34 AM

Anexos: DERECHO DE PETICION

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Oistrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Rad. SDM: 104119
Fecha: 2020-07-21 13:08:48
Destino: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Asunto: 840 - CONSULTAS O IMPULSO AL PR
Folios: 1 Anexos: 1
Origen: FISCALIA GENERAL DE NACION
Modo: 1

URGENTE

Bogotá, D.C. 06/03/2020
D.S.F.B - F136-

Señores
SECRETARIA MOVILIDAD BOGOTA
AV. CLL 13 No 37 - 35 BOGOTÁ, judicial@movilidadbogota.gov.co

Asunto: RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 110016000050201913683
DENUNCIANTE: JESUS DANIEL COOCK CUDRIS, C.C. '1010056911'
DELITO: FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.
FISCAL 136 SECCIONAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por esta Fiscalía dentro de la noticia criminal de la referencia, comedidamente me permito solicitarles, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 del CPP, le sea **RESTABLECIDO EL DERECHO AFECTADO** al Sr(e) **JESUS DANIEL COOCK CUDRIS**, identificado con C.C. '1010056911'.

Dicho **RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, consiste en que se le garantice al denunciante el debido proceso y el derecho a la defensa y las cosas vuelvan a su estado anterior, suspendiendo el cobro jurídico de la sanción administrativa (comparendo / fotomulta / comparendo electrónico), hasta tanto se agote el proceso administrativo por parte de esa autoridad que es la competente para tal efecto. (art. 22 del C.P.P.).

Ello, de conformidad con los argumentos ampliamente esbozados en la decisión de archivo.

Igualmente, de no concernir a ese Despacho esta comunicación, sírvase direccionarla a la oficina que corresponda, solicitándole que copia de la respuesta se envíe al denunciante quien se puede ubicar en la **CALLE 42B SUR 65 15, CHUCUA DE LA VACA I, KENNEDY, BDGOTA, BDGOTA, D.C., CAROLINAARISMENDY@OUTLOOK.COM, 3209524248.**

Cordialmente,

SANDRA VALENTINA TUPAZ RODRIGUEZ
Fiscal 136 Seccional

ANEXO: Resolución Decisión de Fiscalía. (Orden de Archivo)

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación Temprana de Denuncias
Fiscalía 136 Delegada Ante los Jueces Penales del Circuito
Cra 33 No. 18-33 Piso 2 Bloque A
Edif. Manuel Gaona Bogotá D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2613

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4210907371 SANDRA VALENTINA TUPAZ RODRIGUEZ
RESPUESTA/ FECHA:	2021 5400017733
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 5400017733**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____